

SANTA CRUZ, 07 de Abril de 2020

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
4. La Ley N° 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal"
5. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
6. El Decreto Exento N°904, de 17.MAR.2020, del Alcalde de Santa Cruz, que adopta medidas de emergencia respecto al funcionamiento de la Municipalidad por Virus Covid-19.
7. Los Decretos del Ministerio de Salud N° 4 y N° 6 del año 2020 que dispone la Alerta Sanitaria en el país por el brote de la pandemia Coronavirus (COVID-2019).
8. El Decreto N° 104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18.MAR.2020, que declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública.
9. El Memorándum N° 269, de 01.ABR.2020, suscrito por la Directora de Salud, que dispone la adquisición de guantes tallas M y L, para la prevención y protección de funcionarios y vecinos de la comuna.
10. La cotización N° 48436, 06.ABR.2020, efectuada por "FARMALATINA LTDA", RUT: 79.728.570-6.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, de conformidad a su Ley Orgánica Constitucional, es función de los municipios la salud pública y la protección del medio ambiente debiendo implementar las medidas que estime pertinente para el cumplimiento de dicho cometido.
2. Que, mediante documento de "Vistos 6", el señor alcalde en el punto noveno; "Autorícese, la contratación de servicios mediante trato directo, fundado en el estado de emergencia sanitaria, lo que constituye fuerza mayor para llevar adelante los procesos de compra de manera normal, debiendo elaborar los actos administrativos que requiera, para ello, la ley N°19.886."
3. Que, mediante documentos de "Vistos de 7" el Ministerio de Salud decreto la Alerta Sanitaria a nivel nacional por el brote de Coronavirus y la proyección epidemiológica prevista para los próximos meses en el territorio de la República. Ello, en atención al brote de contagios a la fecha constatados y a la resolución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en cuanto a elevar el riesgo de propagación de "alto" a "muy alto".
4. Que, mediante Decreto de "Vistos 8", S.E. el Presidente de la República en uso de sus facultades constitucionales dispuso el estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en razón al deber del Estado de velar por la vida y salud física y psíquica de las personas y a la proyección de aumento de los casos de Coronavirus (COVID-2019).
5. Que, mediante documento de "Vistos 9", la Directora de Salud Comunal instruye la adquisición urgente de guantes de nitrilo talla M y L, necesarios para la prevención, detección y cuidado de los funcionarios municipales y de vecinos de la comuna a objeto de evitar contagios y la propagación de la pandemia nacional.

6. Que, mediante cotización de "Vistos 10", la empresa "FARMALATINA LTDA", indica la disponibilidad requerida consistente en 180 guantes de nitrilo talla M y 104 guantes de nitrilo talla L, por la suma neta de \$1.993.964- (un millón novecientos noventa y tres mil novecientos sesenta y cuatro pesos) IVA Incluido.
7. Que, la Ley de Compras Públicas en su artículo 8°, letra c. permite la contratación mediante trato directo para los casos de emergencia, urgencia o imprevisto debidamente calificados por la autoridad.
8. Que, a juicio de este alcalde y los antecedentes expuestos, califican para decretar la urgencia en la adquisición.

**DECRETO** :

1. **APRUEBASE**, la modalidad de trato directo para la adquisición 180 cajas guantes de nitrilo talla M y 104 cajas guantes de nitrilo talla L en razón a la causal establecida en el artículo 8°, letra c. de la Ley de "Vistos 5", esto es, *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente"*.
2. **ADQUIERASE**, los mencionados insumos a "FARMALATINA LTDA", RUT: 79.728.570-5, por la suma neta de \$1.993.964.- (un millón novecientos noventa y tres mil novecientos sesenta y cuatro pesos).iva incluido.
3. **EMITASE**, la Orden de Compra.
4. **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.005.001.001.

**ANÓTESE, NOTIFÍCASE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL MERCADOPUBLICO.CL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

  
**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.

- |                        |      |
|------------------------|------|
| 1.- Archivo alcaldía   | (01) |
| 2.- Transparencia      | (01) |
| 3.- Dirección de Salud | (01) |